EXPEDIENTE N° 000775-2023-071747

Cajamarca, 02 de noviembre de 2023

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D486-2023-GR.CAJ/GR

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por GUEVARA RODRIGUEZ Roger FAU 20453744168 hard
SEDE - GR - Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/11/2023 07:54 a. m.

VISTOS:

El Proveído N° D2739-2023-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe Nº D355-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Presupuestario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Unidad Ejecutora 304 Educación San Ignacio del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, con Acuerdo Regional Nº D49-2022-GRC-GR, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 – Gobierno Regional Cajamarca, para el Año Fiscal 2023;

Que, en mérito al documento del Vistos es necesario aprobar un Crédito Suplementario de favor de la Unidad Ejecutora: 304 San Ignacio, por el monto de S/ 35,454.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; recursos provenientes de Saldos de Balance del Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales-FED;

V° B°
Firmado digitalmente por JULCA DIAZ Jesus FAU 20453744168 soft
SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 31/10/2023 04:51 p. m.

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440; establece que las Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

V° B°
Firmado digitalmente por MUÑOZ CHAVEZ Jonathan Luis FAU 20453744168 soft
SEDE - DRAJ - Dir. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 31/10/2023 04:38 p. m.

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

V° B°
Firmado digitalmente por CHUQUILIN MADERA Wilmer Segundo FAU 20453744168 soft
SEDE - GRPPAT - Ger. Reg. (e)
Motivo: Doy V°B° Por Encargo
Fecha: 31/10/2023 04:27 p. m.

En uso de las facultades contenidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes Nº 27902 y 28013;

V° B°
Firmado digitalmente por DIAZ ARAUJO Neider Yunior FAU 20453744168 hard
SEDE - SGPT - Sub Ger.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 31/10/2023 04:19 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/madconsulta** e ingresando el código: **ZYZYI2**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar un Crédito Suplementario por concepto de Saldos de Balance a favor de la Unidad Ejecutora 304 Educación San Ignacio del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por el monto de S/ S/ 35,454.00.00 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; de acuerdo al anexo adjunto que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya a las Unidades Ejecutoras que corresponda para que elaboren las "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Los anexos que forma parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/madconsulta** e ingresando el código: **ZYZYI2**

RER N° D486- 2023-GR.CAJ/GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
FTE DE FTO :RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : **CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**
UNIDAD EJECUTORA: 304 EDUCACIÓN SAN IGNACIO

TIPO I: INGRESOS

1 . 9 SALDOS DE BALANCE
1 . 9 . 1 SALDOS DE BALANCE
1 . 9 . 1 1 SALDOS DE BALANCE
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE 35,454.00

TOTAL DE INGRESOS 35,454.00

TIPO II : EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUPO FUNC.	Tipo de Transacción	G.G	CRÉDITO
0150	3000001	5000276	22	006	0008	2	3	24,781.00
0090	3000001	5000276	22	047	0103	2	3	10,673.00

TOTAL DE EGRESOS **35,454.00**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° GERENCIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL V°B° DIRECTOR REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL V°B° G.R.P.P.A.T. CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL V°B° SGPT CAJAMARCA